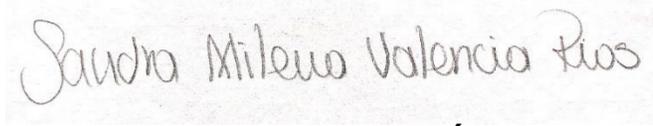


2021-041

CONSTANCIA.- Manizales, julio 21 de 2022. La dejo en el sentido que mediante auto de sustanciación No. 1094 del 14 de julio de 2022, se declaró terminado el proceso.

Al revisar el expediente, se advierte que obra medida de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliario N° 100-4305.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

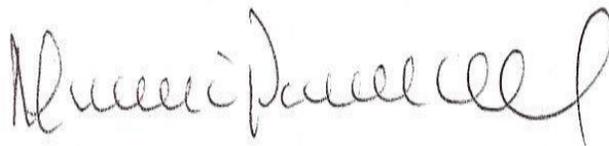
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1153

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno de julio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **PETICIÓN DE HERENCIA**, promovido por **NINI JOHANNA, JOSÉ FABIÁN** y **LEIDY VANESSA GALVEZ CHAPARRO**, a través de apoderada judicial, en contra de **JOSÉ MANUEL GALVIS VALENCIA**, procede el despacho a levantar la medida decretada sobre bien inmueble. Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

MBG.

Firmado Por:

María Patricia Ríos Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11dc36b29ba99c74fb8db858c512dd5415e8706e5e0cd700961cb71d9e016ecd**

Documento generado en 21/07/2022 08:17:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>